ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20194148010000 5221**
Fecha: **2019-04-12**
TRD: **4148.010.6.6.164.000522**
Rad. Padre: **20194148010000 5221**

El Suscrito Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

de La Secretaria de Cultura

CERTIFICA:

Que FUNDACION SOÑARTE, identificado con NIT No.900313024-5, suscribió los siguientes contratos con la Secretaría de Cultura:

Contrato de interés Público No.: 4148.010.26.496-2017

Objeto: Apoyo del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura para fomentar la creación artística en la comuna 18 del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto denominado: "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI No. 06-046207, P: 1.1 Y P: 2.1, vigencia 2017

Valor Convenio: $157.653.440
Forma de pago: Actas parciales
Término: Junio 14 de 2017 a Diciembre 22 de 2017

Cconvenio de Asociación No.: 4148.010.27.2.065-2017

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover el sentido de pertenencia por la zonas recuperadas de la comuna 18, fomentando la participación de los habitantes a través de estrategias de promoción del sentido de pertenencia en las zonas recuperadas del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto denominado: "RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO A TRAVES DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI", correspondiente a la ficha BP No 06-046209, Vigencia 2017.

Valor Convenio: $ 71.438.400
Aporte Municipio: $54.952.800
Aporte Asociado: $16.485.600
Forma de pago: Actas parciales
Término: Noviembre 01 de 2017 a Diciembre 22 de 2017

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

Convenio de Asociación No.: 4148.010.27.2.040 - 2018

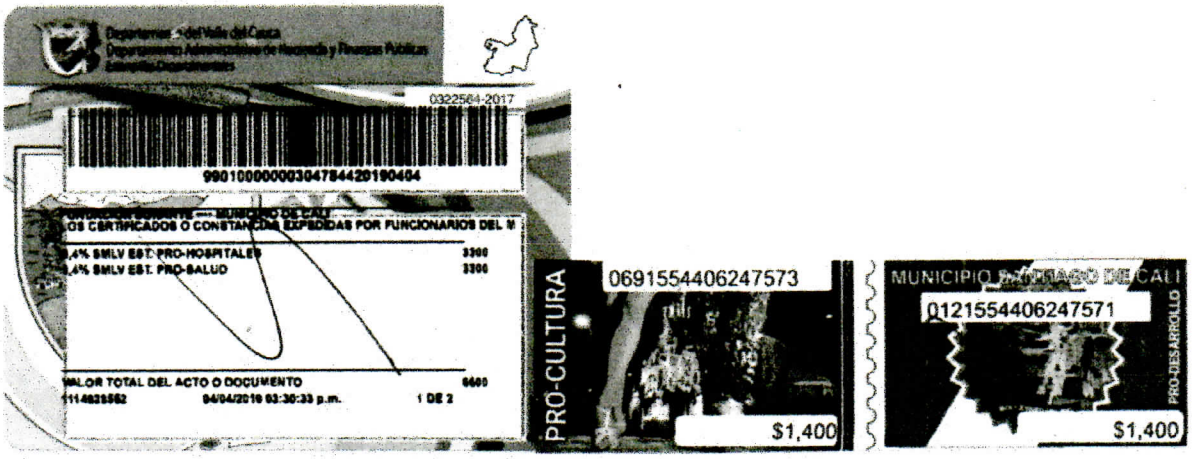
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la formación artística y cultural para personas en proceso de reintegración social del municipio de Santiago de Cali, conforme al proyecto de inversión denominado "FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" según ficha EBI 06-046378 vigencia 2018.

Valor Convenio: $115.238.095
Aporte Municipio: $95.238.095
Aporte Asociado: $20.000.000
Forma de pago: Actas Parciales
Término: Agosto 23 de 2018 a diciembre 14 de 2018

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de abril de 2019.

ELSY RODRIGUEZ GARCIA
Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión

Proyecto y Elaboró: Sandra Julieth Peñaloza Romero-Contratista
Revisó: Sandra Cifuentes- Contratista



Carrea 5 # 5-06
Teléfono: 5565662

BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FT.710.031.03.03
		Fecha: 24/06/2011
		Versión:02
		Página: 1 de 1

CONTRATO No. 200-008-005-731

CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

OBJETO: El objeto del presente contrato es capacitar y promover la Lectura en jóvenes de los grados 8° y 9° de las instituciones educativas oficiales en la zona rural y el casco urbano del municipio de Vjes. Toda vez que dada la naturaleza de la labor requerida como apoyo a los procesos de educación artística en las comunidades, dicha labor no puede realizarse con personal de planta del Instituto.

CONTRATISTA: FUNDACION SOÑARTE
NIT.900.313.024

PLAZO: Del 10 de septiembre de 2014 al 09 de octubre 2014

VALOR: $13.000.000.oo

Entre los suscritos, **RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ**, *identificado con cédula de* ciudadanía No14.972.352 de Cali, en su condición de Rector y representante legal del Instituto Departamental de Bellas Artes, Entidad Universitaria con NIT. 890.325.989-3, constituida mediante la Ordenanza No. 8 de 1936 y Decreto Extraordinario No. 0595 de 1981, establecimiento Público de Educación Artística especializada, y de otra parte la FUNDACION SOÑARTE, identificado con Nit.900.313.024, quien obra como **CONTRATISTA;** en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2008 y sus decretos reglamentarios, hemos decidido terminar y liquidar el contrato de prestación de servicios profesionales No.200-008-005-731, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día diez (10) de agosto del 2014 se suscribió el contrato de Prestacion de servicios de apoyo en capacitar y promover la Lectura en jóvenes de los grados 8° y 9° de las instituciones educativas oficiales en la zona rural y el casco urbano del municipio de Vijes. Toda vez que dada la naturaleza de la labor requerida como apoyo a los procesos de educación artística en las comunidades, dicha labor no puede realizarse con personal de planta del Instituto.

2. Que el Vicerrector Administrativo y Financiero, Gustavo Adolfo Díaz, se encargó de hacer la gestión de interventoría del contrato suscrito entre el Instituto Departamental de Bellas Artes como EL CONTRATANTE, y FUNDACION SOÑARTE como contratista según el contrato mencionado, realizando las labores trámites, validación y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual y ejecutar todo lo relacionado con el control del mismo.

3. Que para la celebración del contrato **No. 200-008-005-731,** se contó con la Disponibilidad Presupuestal en el Rubro No. 053690010519,

4. Que de conformidad con el informe de avance de actividades, aprobado por el supervisor del contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios profesionales y con las señaladas en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 relacionadas con el requisito de estar al día en todos los pagos parafiscales y de seguridad social durante la vigencia del contrato, situación verificada en las cuentas contables, según comprobante de Bienes y Servicios e informe de supervisión y de interventoría.

5. Que el balance fiscal del contrato presenta los siguientes cifras en moneda legal:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO :

1. Valor del Contrato	$13.000.000.oo	
2. Valor Otrosí No. 1	$ 0.oo	
3. Valores cancelados		$ 0.oo
3. Saldo a favor del Instituto		$0.oo
4 Saldo a favor del CONTRATISTA.		$13.000.000.oo
Sumas Iguales	$13.000.000.oo	$13.000.000.oo

Por lo anterior se

DETERMINA

1- Liquidar de común acuerdo el Contrato de prestacion de servicios No.**200-008-005-731,** suscrito entre del Instituto Departamental de Bellas Artes y FUNDACION SOÑARTE para lo cual, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del contrato de Prestación de Servicios y declaran expresamente que no existe controversia alguna.

2- De acuerdo con el avance de actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato se determina que las mismas fueron cumplidas en un 100%.

3- La presente terminación del contrato mencionado no da lugar a reclamación de perjuicios por parte del CONTRATISTA y renuncia a todo reclamo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por quienes en ella intervienen, en Santiago de Cali a los diecinueve (19) dias del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014).

CONTRATANTE:

RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ
Rector

EL CONTRATISTA:

FUNDACION SOÑARTE
Contratista

INTERVENTOR

GUSTAVO ADOLFO DIAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL **ACEPTACION DE OFERTA**	**MAJA02.02**	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACION	12/01/10

30-05.04
Vijes, Mayo 19 de 2014.

Señores.
FUNDACION SOÑARTE.
C.C. 900.313.024-5.
Carrera 77 Nº. 3a-50 CALI.
Proponente proceso Contractual MV-MC-PS - 013 de 2014, Alcaldía de Vijes Valle.

Referencia: **Aceptación de oferta**, proceso contractual Nº. MV-MC-PS - 014 de 2014, de acuerdo al numeral 7 del artículo 85 y numeral 04 del artículo 86, Decreto 1510 de 2013.

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta la referencia, los términos de ley vigente en contratación Estatal y el cronograma del proceso de Invitación publica para la contratación Nº. MV-MC-PS - 013 de 2014, en lo referente a la Capacitación de Estudiantes de los Grados 8 y 9 de las I.E, Docentes y representantes de JAC del Municipio de Vijes Valle del Cauca, me permito comunicarle que su propuesta ha sido **ACEPTADA** para la ejecución del Servicio o suministro referenciado, de acuerdo a los modos, tiempos, especificaciones descritas en la Invitación hecha a través de la página electrónica Colombia Compra Eficiente www.contratos.gov.co y la propuesta económica presentada como anexo 2, en el folio 2.

INFORMACION CONTRACTUAL.

CONTRATO Nº.	**MV-MC-PS-013 de 2014**
OBJETO.	Capacitación de Estudiantes de los Grados 8 y 9 de las I.E, Docentes y representantes de JAC del Municipio de Vijes Valle del Cauca
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VIJES
CONTRATISTA Y C.C.	**FUNDACION SOÑARTE.** C.C. 900.313.024-5. Carrera 77 Nº. 3a-50 CALI, Cel 3152766937
VALOR DEL CONTRATO	**$ 13.000.000.0**
PLAZO	**150 DIAS**
CDP	**0000500 de Mayo 13 de 2014**
SUPERVISOR	**Karelyn Garcia Gomez,** Secretaria de Vivienda y Cultura, Cel. 3128826450 y Tel 2520280alcaldia@vijes-valle.gov.co,

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

	vivienda@vijes-valle.gov.co, alcaldía de Vijes Valle.
FORMA DE PAGO	**50% anticipo y 50% a la terminación del objeto contractual.**
INICIO	**Junio 05 de 2014**
GARANTIAS	no exigirá garantias de conformidad con el artículo 77 y 87 del Decreto 1510 de 2013, donde establece excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa y mínima cuantía, de igual forma los pagos serán cancelados 100% a la terminación y entrega del objeto contractual.

Por lo anterior y de acuerdo con los artículos 85, numeral 7 y artículo 86 numeral 4 del Decreto 1510 de 2013, se informa que esta documentación junto con la propuesta presentada para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

Para su comunicación y fines pertinentes.-

Atentamente,

BLANCA OLIVA CARDONA HINCAPIE.
Alcaldesa Municipal.

Proyecto: Carlos Velasco.
Elaboro: Carlos Velasco.

"Para Vijes lo Mejor"

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización